Región de Murcia

Guía de preguntas frecuentes

# Ayudas a autónomos comerciantes - 2026



## OBJETO DE LA AYUDA

Fomentar el mantenimiento de los trabajadores autónomos dedicados al comercio al por menor en locales ubicados en planta baja, incluido el comercio ambulante.

## NORMATIVA

Las bases reguladoras de estas ayudas se encuentran publicadas en el BORM de fecha 05/08/2025, modificada mediante Orden de 30/10/2026.

La convocatoria se publicará en el BORM en 23/11/2026.

## PLAZO DE SOLICITUD

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el 24/11/26 a las 9:00 horas y finalizará en 7 días naturales: 30/11/26 a las 23:59 horas.

## REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

- Desarrollar la actividad y tener domicilio fiscal en la Región de Murcia y tener el centro de trabajo en un local en planta baja o venta ambulante.

- Estar dado de alta en el RETA en un CNAE recogido en el Anexo de la convocatoria seis meses antes de la presentación de la solicitud.

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con la Seguridad Social. Así como estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

- Tener ubicado el comercio a pie de calle.

- No haber sido beneficiario en las convocatorias de la misma ayuda del ejercicio 2025.

## OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Mantener el alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, 1 año a partir del pago de la subvención.

- El gasto subvencionable se debe realizar en el plazo de un año a contar desde el pago de la subvención al beneficiario.

## CUANTÍA DE LA AYUDA

Las ayudas a conceder serán: de **3.000 euros.**

## GASTOS SUBVENCIONABLES

- Costes derivados del pago de la cuota en el RETA.
- Suscripción a programas y aplicaciones informáticas.
- Gastos de personal propio directamente vinculado a la actividad empresarial del autónomo.
- Costes derivados de alquiler de local comercial.
- Arrendamiento operativo o renting del local, vehículos industriales, maquinaria, y equipos informáticos, quedando excluido el arrendamiento financiero o leasing.
- Costes derivados de suministros relacionados con la actividad subvencionada. En caso de venta ambulante será subvencionable el gasto en combustible.
- Consultoría para diseñar e implementar una estrategia de omnicanalidad que permita mejorar la relación entre la empresa y el cliente.

- Consultoría para la elaboración de una estrategia de comunicación y marketing online, y su implementación.
- Contratación de servicios enfocadas a optimizar los canales digitales del negocio para mejorar el posicionamiento online (SEO, SEM) facilitando a los clientes encontrar el negocio de manera ágil.
- Contratación de servicios de plataformas para la inclusión de los productos y servicios de la empresa en Marketplace.
- Contratación de servicios de marketing relacional o de mejora en la relación con los clientes.
- Contratación de servicios de gestión de las redes sociales o de diseño de una estrategia de redes sociales.

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD

- Certificado bancario donde aparezca el IBAN (24 dígitos), así como el NIF O NIE.

- En caso de presentar la solicitud por representante, acreditación de la representación. Dicha acreditación deberá realizarse a través del registro de apoderamientos: https://sede.administracion.gob.es/apodera/clave.htm

En el caso de OPONERSE o NO Autorizar a la Dirección General competente en materia de autoempleo para que obtenga las certificaciones (de la AEAT, TGSS, Hacienda Regional), además de la documentación indicada en los apartados anteriores, deberá aportar:

- Declaración Responsable de no haber obtenido, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad, así como las ayudas de "minimis" recibidas en los tres años anteriores a la fecha de solicitud, o solicitadas pendientes de resolver.

- Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

- Certificación expedida por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias respecto a la Hacienda Regional.

- Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas ante la misma.

- Certificado de "Vida laboral" completa, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Copia del Documento Nacional de Identidad o Número de Identidad Extranjero. (DNI/NIE).

- Resolución de alta en la Seguridad Social donde venga el CNAE.

- Certificado de domicilio fiscal (AEAT).

## COMERCIOS A LOS QUE VA DIRIGIDA LA AYUDA

Listado CNAE en el Anexo I de la convocatoria.

## INCOMPATIBILIDADES

Con cualquier otra ayuda con la misma finalidad. Específicamente con las ayudas Cuota Cero del Servicio de Empleo y Formación, y las bonificaciones de la Seguridad Social.

## COMO PRESENTAR LA SOLICITUD

Procedimiento

**4701**

## JUSTIFICACIÓN

Deberá realizarse en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución mediante la aportación de:

- Relación de facturas justificativas de los gastos subvencionados (modelo Anexo III).
- Facturas o justificantes de pago de los gastos subvencionados.
- En caso de no autorizar u oponerse a la consulta, certificado de “Vida laboral” que acredite el mantenimiento del alta como autónomo durante un año desde el pago de la subvención.

## MAS INFORMACIÓN

Teléfonos: 968 36 69 95 / 968 36 51 27

Correo Electrónico: autonomos@carm.es

Web: www.autonomos.carm.es

